

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
(PRO-COMPETENCIA)**

RESOLUCIÓN NÚM. 007-2022

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM. 021-2022 DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y OTORGA PODERES DE FIRMA PARA APROBACIÓN DE DESEMBOLSOS, PAGOS Y EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA).

El Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA** (en lo adelante "**PRO-COMPETENCIA**"), en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Defensa de la Competencia, Núm. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial Núm. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunido válidamente previa convocatoria, dicta a unanimidad de votos la presente **RESOLUCIÓN**:

I. Antecedentes de hecho.-

1. La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) es un organismo descentralizado del Estado con personalidad jurídica propia, creado mediante la Ley General de Defensa de la Competencia núm. 42-08, el cual tiene dos niveles de autoridad, el Consejo Directivo como órgano decisor y la Dirección Ejecutiva como órgano instructor.
2. Que en fecha 6 de enero de 2017 el Presidente de la República mediante Decreto núm. 5-17 eligió a la Licda. Nilka Elisa Jansen Solano como Directora Ejecutiva de esta Comisión, labor que desempeñó hasta el mes de noviembre de año 2019.
3. En fecha 29 de noviembre de año 2019 fue dictado el por el Presidente de la República el Decreto núm. 434-19, por medio del cual fue designada Directora Ejecutiva de PRO-COMPETENCIA la Licda. Jhorlenny Rodríguez Rosario en sustitución de la Licda. Nilka Elisa Jansen Solano.
4. Posteriormente, en fecha 15 de marzo de 2022, fue dictado el Decreto núm. 110-22 por el Presidente de la República, mediante el cual fue designada la Licda. Fior D'Aliza Alduey Mercedes como Directora Ejecutiva de PRO-COMPETENCIA en sustitución de la Licda. Jhorlenny Rodríguez Rosario.
5. En virtud de lo anterior, corresponde entonces que este Consejo le transfiera a la nueva directora ejecutiva la autorización para el manejo de recursos económicos y financieros de esta Comisión, tal y como dispone la Ley núm. 42-08 en su artículo 33 literal "m".
6. Aclarado lo anterior, siendo ponderados los hechos, este Consejo Directivo los considera suficientes para decidir y, **EN CONSECUENCIA**,



II. Fundamentos de derecho.-

7. Que de conformidad con las disposiciones del artículo 25 de la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, el Consejo Directivo es el órgano de decisión de **PRO-COMPETENCIA**, por tanto, posee facultades para tomar decisiones en torno al otorgamiento de los poderes necesarios a favor de las personas que manejarán las cuentas de la institución, con la finalidad de permitir su operatividad.

8. Que atendiendo a la sustitución de un funcionario con poderes específicos para el manejo de las cuentas a nombre de la institución, corresponde que este Consejo Directivo modifique lo dispuesto en la Resolución núm. 021-2021 y actualice el régimen de firmas autorizadas para girar cheques, efectuar endosos, retiros y demás transacciones bancarias y financieras, que actualmente se encuentra registrado en las instituciones bancarias en las cuales **PRO-COMPETENCIA** mantiene cuentas e instrumentos financieros.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintiséis (26) de enero de 2010. Publicada en la Gaceta Oficial No. 10561, del veintiséis (26) de enero de 2010 y reformada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015);

VISTA: La Ley General de Defensa de la Competencia, Número 42-08, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008);

VISTA: La Resolución núm. 003-2017 de fecha dieciséis (16) de enero de año dos mil diecisiete (2017) la cual “Modifica la resolución FT-09-2016, del 19 de septiembre de 2016, que otorga poderes de firma para la aprobación de desembolsos, pagos y el manejo de cuentas bancarias e instrumentos financieros de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA).”

VISTA: La Resolución núm. 003-2020 de fecha quince (15) de enero de dos mil veinte (2020) la cual “Modifica la resolución núm. 03-2017 de fecha 16 de enero de 2017 y otorga poderes de firma para aprobación de desembolsos, pagos y el manejo de las cuentas bancarias e instrumentos financieros de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)”.

VISTA: La Resolución núm. 002-2021 de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021) la cual “Modifica la resolución núm. 03-2020 de fecha 15 de enero de 2020 y otorga poderes de firma para aprobación de desembolsos, pagos y el manejo de las cuentas bancarias e instrumentos financieros de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) “

VISTA: La Resolución núm. 021-2021 de fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) la cual “Modifica la resolución núm. 02-2021 de fecha 27 de enero de 2021 y otorga poderes de firma para aprobación de desembolsos, pagos y el manejo de las cuentas bancarias e



instrumentos financieros de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)“.

VISTOS: Los demás textos legales aplicables;

III. Parte Dispositiva.-

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
(PRO-COMPETENCIA),**

en ejercicio de sus facultades legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero del dispositivo de la Resolución núm. 021-2021 dictada por este Consejo Directivo en fecha dos (2) del mes de noviembre de año dos mil veintiuno (2021), para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

“**PRIMERO: OTORGAR** poder, tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario, a favor de los funcionarios de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (**PRO-COMPETENCIA**) que se indican a continuación para que, actuando en nombre y representación de esta institución, puedan válidamente, suscribir las transacciones bancarias y financieras contra las cuentas de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (**PRO-COMPETENCIA**). A estos fines se autorizan dos grupos de firmas a operar, sujeto a las normas más abajo establecidas:

Grupo A:

1. María Elena Vásquez Taveras, Presidente del Consejo Directivo.
2. Fior D’Aliza Alduey Mercedes, Directora Ejecutiva.

Grupo B:

1. Juan Rafael Reyes Guzmán, Miembro del Consejo Directivo.
2. Iván Ernesto Gatón, Miembro del Consejo Directivo.
3. Rhina Minoska Peguero Dumé, Encargada del Departamento Administrativo y Financiero.
4. Manuel Ramón Oleaga Muñoz, Encargado de la División de Contabilidad y Presupuesto.

Párrafo I. Para las operaciones financieras y bancarias, tales como apertura y cierre de cuentas, emisión de cheques, giros, transferencias, endosos y cualquier otra transacción destinada al manejo operativo de la institución, que englobe un monto total de hasta Ochocientos Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$ 800,000.00), se exigirá la firma conjunta de una funcionaria del “Grupo A” y dos



(2) funcionarios del “Grupo B”, debiendo siempre existir al menos una firma de uno de los miembros del Consejo Directivo.

Párrafo II: En aquellos casos en que las operaciones financieras y bancarias, excedan el monto indicado en el párrafo anterior, se exigirá la firma conjunta de las dos funcionarias del “Grupo A” y dos funcionarios del “Grupo B”.

SEGUNDO: INSTRUIR a la Directora Ejecutiva, en sus atribuciones de secretaria del Consejo Directivo, en virtud de las disposiciones del artículo 31 literal “i”, a la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintidós (22) de marzo de año dos mil veintidós (2022).


María Elena Vásquez Taveras
Presidente del Consejo Directivo


Gianna Franjul
Miembro del Consejo Directivo


Iván Ernesto Gatón
Miembro del Consejo Directivo


Juan Rafael Reyes Guzmán
Miembro del Consejo Directivo


Víctor Eddy Mateo Vásquez
Miembro del Consejo Directivo


Fior D'Aliza Alduey Mercedes
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo

